



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **29** de marzo de 2016.

RESOLUCIÓN FG N° 23 /2016

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903, texto según Ley 4.891-, y las Resoluciones FG N° 110/14, N° 119/14, N° 33/15, N° 34/15, N° 80/15, N° 170/15, N° 209/15 y N° 5/16;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, por medio del Anexo I de la Resolución FG N° 110/14, modificada por la Resolución FG N° 119/2014, se establecieron las misiones y funciones de los Fiscales Coordinadores de Primera Instancia de las Unidades Fiscales y de Cámara, en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que, a fin de implementar las funciones allí asignadas, la mentada Resolución estableció que los Equipos Fiscales de Primera Instancia de cada Unidad Fiscal son coordinados por un Fiscal Coordinador de Primera Instancia, el cual deja su equipo para desempeñar esta función por el plazo de nueve (9) meses y es subrogado por otro Fiscal de Primera Instancia de esa Unidad, cada 90 días corridos, a través del sistema de rotación que se implemente, exceptuando de ello

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

a la Unidad Fiscal de Primera Instancia con Competencia Especial Única que es coordinada por un Fiscal de Primera Instancia quien permanece a cargo de su Equipo Fiscal.

Que, asimismo, se dispuso que el rol de Fiscal Coordinador de Cámara, es ejercido por uno de los Fiscales de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, por el plazo de nueve (9) meses, a través del sistema de rotación que se implemente.

Que, a través de las Resoluciones FG N° 34/15, N° 80/15, N° 170/15 y N° 209/15 se designaron a los Sres. Fiscales de Primera Instancia que desempeñaron la función de Fiscal Coordinador de Primera Instancia y sus subrogantes, como así también los magistrados que se desempeñaron como Fiscal Coordinador de Cámara.

Que, toda vez que mediante las citadas Resoluciones se encomendaron subrogancias respecto de los fiscales que se encontraban gozando de licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, corresponde, ante el próximo vencimiento de las mismas, aprobar la nómina de Fiscales que subrogarán a los mismos, conforme el Anexo I que forma parte de la presente.

Que, por otra parte, mediante Resolución FG N° 5/16 se designó al Dr. Norberto BROTTTO –fiscal de primera instancia en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 2- para que subrogue en el cargo de fiscal de primera instancia en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 –con competencia especial para intervenir en los casos vinculados a los delitos y contravenciones informáticas, conforme Res. FG N° 234/15- a partir del día 1° de febrero del corriente y por plazo de noventa (90) días, en virtud de la licencia oportunamente otorgada a la Dra. Silvina RIVAROLA.

Que, en este sentido, corresponde establecer que el Dr. BROTTTO continúe desempeñándose como fiscal subrogante a cargo de la citada Fiscalía, a partir del día 1° de mayo y hasta el 31 de julio, ambos del corriente año.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, cabe aclarar que los plazos establecidos para las subrogancias, podrán ser modificados por razones de oportunidad, mérito o conveniencia a los efectos de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que, tomaron debida intervención los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.

Que, la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-. Aprobar como Anexo I la nómina de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas que subrogarán a los Fiscales que se encuentran con licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio, ambos del año 2016, inclusive.

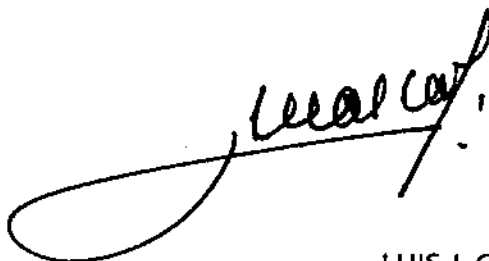
ARTÍCULO 2°.-. Disponer que las designaciones y los plazos establecidos para las subrogancias indicadas podrán ser modificadas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, a los efectos de garantizar el adecuado y normal servicio de justicia.

ARTÍCULO 3°.-. Establecer que el Dr. Norberto BROTTTO –fiscal de primera instancia en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 2- continúe desempeñándose en el cargo de fiscal de primera instancia en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 –con competencia especial para intervenir en los casos vinculados a los delitos y contravenciones informáticas, conforme Res. FG

N° 234/15- a partir del día 1° de mayo del corriente y hasta el día 31 de julio del corriente, en virtud de la licencia oportunamente otorgada a la Dra. Silvina RIVAROLA

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ambos fueros, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 23 /2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis J. Cevasco', with a large, sweeping flourish underneath.

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Anexo I – Resolución FG N° 23/16

Nómina de Fiscales de Primera Instancia que subrogan a los Fiscales en uso
de licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo.

FISCALÍAS A SUBROGAR	FISCALES SUBROGANTES
FISCALÍA N° 6	DRA. GABRIELA MORELLI
FISCALÍA N° 8	DR. MAURO TERESZKO
FISCALÍA N° 9	DRA. ANDREA SCANGA
FISCALÍA N° 17	DR. JUAN ROZAS
FISCALÍA N° 21	DRA. VALERIA LANCMAN
FISCALÍA N° 22	DR. LUIS ARNAUDO
FISCALÍA N° 25	DR. ANÍBAL BRUNET
FISCALÍA N° 27	DR. JAVIER LOPEZ ZAVALETA
FISCALÍA N° 32	DRA. CELSA RAMIREZ
FISCALÍA N° 37	DRA. Bárbara FILGUEIRA

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

